

Para solicitar las auditorías externas realizadas por los entes fiscalizables

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO.
P R E S E N T E

Compañeras y compañeros diputados
Amigos todos:

Villahermosa, Tabasco a 23 de Octubre del 2007.

El suscrito Diputado José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo II y 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, una **Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que en uso de sus atribuciones solicite al Fiscal Superior del Estado para que requiera a las autoridades competentes los informes de las auditorías internas y externas practicadas a las dependencias del Poder Ejecutivo sobre el ejercicio 2006**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Ante esta Asamblea he manifestado reiteradamente la urgente necesidad de que, quienes tendremos la trascendental tarea de calificar las cuentas públicas dispongamos de la información completa y a la brevedad para poder analizar con base en criterios técnicos el sentido de nuestro voto. Hacerlo de otra forma

sería faltar gravemente a nuestra obligación constitucional de ser vigilantes de los recursos públicos, y de garantizar a la sociedad que sus impuestos se invirtieron, conforme a lo proyectado, en obras y servicios para su beneficio.

En tal virtud, siempre me he dirigido de forma respetuosa e institucional para solicitar la información faltante, ya sea a través de oficios, como puedo hacer constar, o en las propias reuniones de la Primera Comisión Inspectoral o en la Junta de Coordinación Política; teniendo siempre una respuesta negativa en cada una de las solicitudes de información. Tal pareciera existe la confabulación de algunos diputados por tapar y ocultar la verdad sobre la administración que se hizo de los recursos públicos durante el año 2006.

El día 21 de septiembre del presente, envié un oficio al Dip. Jesús Alí de la Torre, en su carácter de Presidente de la Primera Comisión Inspectoral de Hacienda, solicitándole su intervención para que el Fiscal Superior del Estado remitiera a los integrantes de dicha Comisión una serie de documentación, que es soporte del Informe Final de Revisión y Fiscalización del cuarto trimestre del 2006, que envía el Órgano Superior de Fiscalización para efectos de la calificación de las cuentas públicas. En dicho escrito pido diversa documentación, una de las cuales destaca por su importancia y es motivo de esta intervención: la solicitud de los informes de auditorías externas e internas practicadas sobre las dependencias del Poder Ejecutivo, los Organismos Desconcentrados, Descentralizados de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, debieron remitirse al Órgano Superior de Fiscalización.

El Diputado Alí, en fecha 18 de octubre del presente año, me envió el oficio HCE/CPIH/093/2007, mediante el cual me anexa el oficio HCE/OSFE/2025/2007, que le hizo llegar el Fiscal Superior del Estado y a través del cual, este último contesta la solicitud de información que el suscrito realizó el 21 de septiembre.

En dicho oficio, el Fiscal, expone una serie de argumentos, confusos y legaloides, que manifiestan la insulsa justificación a la negativa de entregar la

información solicitada a la Comisión. En su momento, y bajo los mismos medios, remitiré la contestación de forma respetuosa para su análisis por parte del Órgano Superior de Fiscalización, así como de mis compañeros diputados miembros de la Primera Comisión Inspector.

No obstante, hago uso de esta Tribuna para señalar que en el oficio de referencia se establece que, en relación a la solicitud de los informes de las auditorías internas y externas practicadas sobre las dependencias del Poder Ejecutivo, que se tuvieron que haber remitido al Órgano de Fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el órgano fiscalizador manifiesta **que no cuenta con ningún dictamen o documento de auditorías externas efectuadas al Poder Ejecutivo.**

Para este efecto me permito citar el precepto mencionado anteriormente en su párrafo séptimo: *Artículo 39.-*

*Para los efectos de la cuenta pública, las dependencias del Poder Ejecutivo, los Organismos Desconcentrados, Descentralizados de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, **remitirán a la Contaduría Mayor de Hacienda, los informes de las auditorías internas y externas practicadas a los mismos.** Los Ayuntamientos o Concejos Municipales, enviarán a la Contaduría Mayor de Hacienda los resultados de las auditorías internas y externas que realicen a sus dependencias y organismos paramunicipales.”*

Asimismo, la Ley de Fiscalización recoge este precepto y lo regula en su artículo 14 fracción IX: *“Artículo 14.- Para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sin perjuicio de las facultades contenidas en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tendrá las atribuciones siguientes:*

.....

IX. Requerir a los auditores externos, que contraten los entes fiscalizables, copias de los informes o dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas;”

Con lo anterior sólo pretendo dejar en claro que la solicitud de información de un servidor se encuentra basada estrictamente en las facultades conferidas al órgano de fiscalización, mediante las leyes aplicables; pero, con la respuesta proporcionada parece evidente que el Fiscal Superior, teniendo la herramienta legal para hacerse de una mayor información, obteniendo los dictámenes de las auditorías externas que regularmente se hacen por conducto de la Contraloría del Estado, o de los Titulares de los Entes Fiscalizables, omitió, para efectos de la realización del informe, solicitar a las dependencias remitieran estos dictámenes al órgano fiscalizador, y se limitó a adherirse a la información obtenida por las diversas direcciones que integran ese Órgano técnico.

Cabe destacar que el propio Fiscal Superior, ante la Comisión Inspector, manifestó de las grandes dificultades en la fiscalización debido a la limitación presupuestal que le impide tener un mayor alcance en la revisión del gasto.

Este hecho demuestra, lamento decirlo, la falta de profesionalismo con la que se ha conducido el Órgano Superior de Fiscalización, en especial su titular el Lic. Francisco Rullán, ya que habiendo aseverado que no puede realizar las auditorías necesarias para una revisión certera, y teniendo a la mano la facultad de solicitar los reportes de las auditorías que realiza, por ejemplo, la Contraloría del Estado, éste no los haya demandado para cumplir de mejor manera con sus responsabilidades.

No obstante, estoy cierto que esta Soberanía puede contribuir para que, utilizando los medios institucionales previstos en las leyes, podamos hacernos llegar toda la información necesaria para dar cumplimiento a nuestra obligación constitucional.

El artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en sus fracciones I y IV establece: “*Artículo 71.- Son atribuciones del Órgano de Gobierno del Congreso del Estado, respecto del Órgano Superior de Fiscalización, las siguientes:*

I. Ser el conducto de comunicación en las tareas de control y evaluación, entre el Congreso y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado;

.....
IV. Evaluar si el Órgano cumple con las funciones que conforme a la Constitución y esta Ley le corresponden, y proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión. Para tal efecto, el Órgano podrá consultar a las Comisiones Inspectoras de Hacienda;

En atención a dicho precepto, la Junta de Coordinación Política como Órgano de Gobierno de este Poder Legislativo es el facultado, en virtud de la evaluación realizada al cumplimiento de la Constitución y las leyes por parte del Órgano Superior de Fiscalización, de solicitar acción inmediata para tener acceso a la documentación referida a la brevedad posible.

En aras de la transparencia, este H. Congreso, por conducto de la Junta de Coordinación Política, debe exhortar al Fiscal Superior del Estado para que solicite a los entes fiscalizables del Poder Ejecutivo todos los informes de auditorías internas y externas que realizaron a las dependencias del Poder Ejecutivo durante el ejercicio presupuestal 2006, tal y como lo mandata el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás leyes aplicables.

La información no debe ser monopolio de nadie, la ocultación de la misma sólo pone en evidencia, ante los ojos de la sociedad tabasqueña, un gobierno autoritario, cerrado a las instituciones y a la democracia. Nosotros, como máximos representantes del pueblo, debemos tener las herramientas necesarias para el cumplimiento de nuestro deber constitucional.

Por los argumentos anteriormente expuestos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: Se exhorta a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que en uso de sus atribuciones solicite al Fiscal Superior del Estado para que requiera a las autoridades competentes los informes de las auditorías internas y externas practicadas a las dependencias del Poder Ejecutivo sobre el ejercicio fiscal 2006, en términos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del artículo 14 fracción IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Diputado Presidente, solicito que este punto de acuerdo sea tratado como de Urgente resolución, en términos del artículo 88 de nuestra Ley Orgánica, ya que es necesario contar con toda la información necesaria para realizar una valoración profesional del manejo de los recursos públicos, para poder tener un criterio al momento de emitir nuestro voto en la comisión y ante el Pleno de esta Soberanía.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

A T E N T A M E N T E

Dip. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional